DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 753/2012

Asunción, 20 de noviembre de 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5752/2012
"ADQUISICIÓN DE MULTÍMETROS DIGITALES"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones**, del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en el **numeral VI. Conclusiones y Recomendaciones** del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, HOJA Nº 4, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda las siguientes adjudicaciones:

FIRMAS ADJUDICADAS	ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	COSTOS UNITARIOS G. (IVA incluido)	COSTOS TOTALES G. (IVA incluido)
PROVINDUS S.A.	1	Multímetro digital, conforme EE.TT. Y PDG.-	4 UN	2.000.000.-	8.000.000.-
FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	2	Pinza amperométrica, conforme EE.TT. Y PDG.-	6 UN	1.512.420.-	9.074.520.-
Total General G. (IVA incluido)					17.074.520.-

Cantidad de firmas invitadas: 5 (cinco)
Cantidad de firmas oferentes y calificadas: 6 (seis)
Monto adjudicado: Gs 17.074.520.- (guaraníes diecisiete millones setenta y cuatro mil quinientos veinte), IVA incluido.
Costo estimado ANDE: Gs 33.000.000.- (guaraníes treinta y tres millones).
Variación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado: - 48,26%
Observación: Conforme al Informe Técnico de la Unidad Solicitante no cumplen con las Especificaciones Técnicas del ítem 1 las firmas FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., EVEREST INGENIERÍA S.R.L. y TECNO ELECTRIC S.A., y no cumplen con las Especificaciones Técnicas del ítem 2 EVEREST INGENIERÍA S.R.L., TECNO ELECTRIC S.A. y ATENAS S.R.L.

Que las adjudicaciones propuestas por la Unidad Solicitante se ajustan a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22 del Anexo 1 del PCD 5752/2011 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por Ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****"*. Las ofertas propuestas para ser adjudicadas cumplen con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tienen la calificación

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

como la capacidad para cumplir el contrato, y cotizan precios acordes en relación al monto estimado por ANDE.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer, que las recomendación de adjudicaciones se ajustan a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN, el Artículo N° 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y a los criterios de evaluación del llamado.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, se somete a consideración de la Dirección de Logística y Telemática el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

ARB/bm
DCP

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y TELEMÁTICA

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012 la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Logística y Telemática la que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y teniendo en cuenta que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente en ambos ítems, el Director Ing. Manuel Cárdenas, autoriza las adjudicaciones y la emisión de las Ordenes de Compra respectivas para la formalización de la Contratación Directa 5752/2012 (núm. 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la CD de referencia), conforme lo establece la Ley 2051/03 en su **Artículo 34 – Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 753/2012

organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes…".

Ing. Manuel Cárdenas G.
Director de Logística y Telemática

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py